

BASES DEL SORTEO CALENDARIO DE ADVIENTO

Toga del ICAM

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid sorteará una toga del ICAM a usuarios/as de la red social Instagram, conforme a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

PRIMERA. - Requisitos de participación.

- Podrán participar en el sorteo quienes sean seguidores de la cuenta de Instagram @icam_es
- Es requisito indispensable que el participante haya comentado en el post de Instagram relativo a este sorteo mencionando a otra cuenta de Instagram
- La participación estará abierta desde el día 22 de diciembre de 2022 hasta el 24 de diciembre de 2022, computando el día completo.

SEGUNDA. - Comunicación de los ganadores

- El sorteo se realizará el día 26 de diciembre
- Se utilizará la herramienta online 'EasyPromos' para la monitorización y realización del sorteo.
- La organización comunicará públicamente al ganador de cada sorteo, vía Instagram, mencionándolo en el post del sorteo o en sus storys
- El Colegio facilitará al premiado una dirección de correo electrónico para establecer contacto e informarle de la fecha de recogida de su premio. En caso de no responder en el plazo de tres días naturales, el premio pasará al suplente designado por la herramienta EasyPromos (máximo dos suplentes). Si ni el ganador ni los dos suplentes seleccionados por sorteo se ponen en contacto con el ICAM en un plazo de tres días naturales, se entenderá que renuncian al premio, en cuyo caso éste se dejará sin efecto.

TERCERA.- Dinámica del concurso

- El concurso tendrá una duración total de 3 días, comenzado el 22 de diciembre y terminando el 24 de diciembre
- Los participantes deberán comentar la publicación que el ICAM haga en Instagram mencionando a otra cuenta de Instagram, y respondiendo, en su caso, a las posibles preguntas que el ICAM plantee

CUARTA.- Aceptación de las bases

- El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
- El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid queda eximido de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del concurso. Además, queda exento de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación, o cualquier tipo de problema relacionado con el artículo sorteado. En ningún caso cabrá equivalencia dineraria.

QUINTA.- Protección de datos

Los datos de carácter personal de los usuarios tratados en relación a la presente promoción serán tratados para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:

- (i) Gestionar la participación en el presente concurso, así como para la entrega del premio en el caso de resultar ganador/a. Este tratamiento resulta imprescindible para la participación del usuario en esta promoción.
- (ii) Comunicar el nombre del ganador/a o en la web y/o las redes sociales del ICAM.

SEXTA.- Fiscalidad

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

SÉPTIMA.- Coste

La participación en el concurso tendrá carácter gratuito.